Exp. Nº 0147437/24 Folio 24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°.....-
Expediente N° 822-014743/2024

ARTÍCULO 2°). - OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EVENTO CUMBRE MUNDIAL DE ECONOMÍA CIRCULAR. ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA". -

ARTÍCULO 3°). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($38.000.000.,00.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 4°). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

ARTÍCULO 5°). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

ARTÍCULO 6°). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7°). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal

• Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.

• Referentes para contactos:

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 01 4743, Año 24 Folio 25

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocórdoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. -

ARTÍCULO 8°). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.

ARTÍCULO 9°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 10°). - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento. –

ARTÍCULO 11°). - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se extenderá desde el día 10 al 18 de Junio del corriente, tal lo especificado en "Pliego de Especificaciones Técnicas", adjunto en el presente.

ARTÍCULO 12°). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 0147 43 Año 24 Folio 26

correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.

c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.

d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firman las fojas que integran la presentación.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias (U.Ts):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

1- Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 0147743 Año 24 Folio 27

2- Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

e) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.

f) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

g) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vinculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal)

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación. -

ARTÍCULO 13°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta. -

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 14°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).
f) Habilitación de la empresa y su personal Directivo, según Ley Provincial N°10.571
g) Respecto al personal de vigiladores, deberá presentar compromiso formal con carácter de declaración jurada de que afectará al servicio, vigiladores expresamente habilitados por la autoridad competente, lo que será debidamente acreditado al inicio de la prestación con las credenciales de Habilitación actualizadas, conforme con las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.571

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

ARTÍCULO 15°). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 16°).- MODALIDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La adjudicataria deberá proveer el servicio, a su exclusivo cargo, en el Complejo Ferial Córdoba, Ramón Cárcano, Córdoba, Argentina. La prestación del mismo, deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Provisión.

ARTÍCULO 17°). - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio, asumiendo total responsabilidad en lo referido a la capacidad, idoneidad y buen trato con en público en general. La contratación se realizará según las leyes laborales vigentes, reglamentaciones existentes relacionadas con esta actividad y las que se dicten en lo sucesivo. Asimismo, tendrá también a su cargo la firma prestataria el cumplimiento de las disposiciones de carácter previsional. El personal designado por el Adjudicatario para cubrir el servicio deberá contar con los medios apropiados para comunicarse con la Seccional de Policía, el comando radioeléctrico, las oficinas centrales de la prestataria del servicio y la supervisión.

La adjudicataria antes de la iniciación de la prestación, remitirá a Gerencia de Administración una nómina de personal que afectará al cumplimiento del servicio, indicando Apellido y Nombre, Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedentes Policiales. En casos de reemplazo de personal se cumplirá con los mismos requisitos. Los remplazos por licencias, enfermedad y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deberán ser cubiertos dentro de los TREINTA (30) minutos de producida la novedad. La adjudicataria deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o responsabilidad en el cumplimiento del Servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren a la empresa prestataria por estos hechos. El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" se reserva el derecho de ordenar el reemplazo o relevo de cualquier persona afectada al servicio, sin que por ello le asista al Adjudicatario derecho de indemnización alguna. -

ARTÍCULO 18°). - DAÑOS O PERDIDAS DE BIENES: El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

pudieran sufrir bienes objetos del servicio debiendo subsanar los mismos. También le alcanzara la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales a la Dependencia y/o personal que ocurriera como consecuencia de la prestación del servicio. El adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine Gerencia de Administración. Igual procedimiento se seguirá antes hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las aéreas, donde desarrollo sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". -

ARTICULO 19°). - SUPERVISOR DEL SERVICIO: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" será responsable del control del servicio a través de una o más personas idóneas (Supervisor) designadas por el mismo. La adjudicataria deberá proveer a la Supervisión de UN (1) equipo de comunicación a los fines de contactarse con los puestos de vigilancia y la oficina central de la prestataria. El mismo será reintegrada a la Adjudicataria una vez finalizada la contratación.

ARTICULO 20°). - REPRESENTANTE: La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar un representante que tendrá a su cargo la conducción del servicio y u n reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de los Partes Diarios, Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivos de la ejecución del servicio. Se deberá dejar constancia diariamente de su presencia en el libro de Ordenes de Servicios, y en el supuesto de no concurrir por causas debidamente justificadas, deberá avisar con antelación a los fines de obtener autorización del responsable del Ente.

ARTÍCULO 21°). - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", a través de la supervisión habilitará al iniciar el servicio un libro de ordenes de servicio, provisto por el adjudicatario, foliado y con hojas triplicadas, en el que las dependencias usuarias dejaran expresamente detalladas la planificación diaria de actividades y también las tareas no habituales que dentro del servicio deban cumplirse. Ambas partes harán constar también las tareas no habituales que dentro del servicio deban

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 0147431 Año 24 Folio 31

cumplirse. Ambas partes harán constar diariamente todas y cada una de las novedades surgidas, como así también de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. Asimismo, se registrarán observaciones y/o deficiencias detectadas en el cumplimiento del Servicio. Posteriormente se entregará el duplicado al Adjudicatario o a su representante bajo firma, en prueba de su notificación. Dicho libro y los útiles necesarios para su confección, deberán ser provistos por la adjudicataria, cuando le sean solicitados por el Ente.

ARTÍCULO 22°). APERTURA DEL SERVICIO: El día de la iniciación del servicio se producirá la apertura del Libro de Órdenes de Servicio, a través de una Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación correspondiente al personal afectado al servicio y al suplente en su caso, los seguros que se requieren y además el nombre de la o las personas que detentarán la función de Representante del Adjudicatario y del Supervisor del Servicio por parte del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". La Apertura del Libro de Órdenes Servicio deberá ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas. El Acta antes mencionada contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Nomina del personal que el Adjudicatario afectará al servicio, indicando Documento de Identidad, Domicilio, Certificado de Antecedentes y fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad. Para el personal de reemplazo se cumplirá con la presentación de los mismos requisitos;

b) N° de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Responsabilidad Civil y fecha y N° recibo de la constancia de pago total de esta Póliza;

c) Nombre de la persona que tendrá la Representación por parte del Adjudicatario y reemplazantes para caso de ausencia;

d) Nombre de la persona que tendrá a cargo la Supervisión del Servicio por parte del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA";

e) Usuaria y reemplazante/s para caso de ausencia;

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

f) Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración

ARTÍCULO 23°). INCREMENTOS O REDUCCIONES DEL SERVICIO: En caso de surgir la necesidad de incorporación de nuevas dependencias, o modificar la magnitud del servicios de las existentes, ya sea por incorporación de superficies u horas de trabajo, se tomará como precio del mismo, de común acuerdo entre el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la Adjudicataria, el de/las dependencias adjudicadas, que en función de la modalidad del servicio, dimensión y magnitud resulte similar a la que se pretende agregar, aplicando las proporciones que correspondan al caso. En caso de reducción de superficies a limpiar, reducción de tiempos de prestación de servicio, o la eliminación total de dependencias incorporadas a la presente contratación, se procederá de igual modo que el citado precedentemente y se desafectará el valor correspondiente.

ARTÍCULO 24°). - SEGUROS: La Adjudicataria, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

a) **Seguro con cobertura sobre Riesgos de Trabajo (A.R.T)** para todo el personal en relación de dependencia asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones y para el caso de las cooperativas de trabajo, copia de la póliza del "Seguro de Accidentes Personales en Ocasión del Trabajo"

b) **Seguro de Responsabilidad Civil** sobre terceros y/o contra daños que puedan ocasionarse a los bienes del Ente Municipalidad "BIOCÓRDOBA", la cual será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación. Los seguros tendrán una vigencia durante todo el periodo de duración de la prestación del servicio, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y denominación Ente Municipalidad "BIOCÓRDOBA" como destinatario. La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considerará

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 014743 Año 24 Folio 33

Institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en el Ente requirente. La contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio. De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 351/79, sus modificatorias y correlativas, por lo que controlara el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

ARTÍCULO 25°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada la infracción por parte del personal encargado de la Supervisión del Servicio, este procederá a dejar la correspondiente constancia en el libro de órdenes, la que será notificada al adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas para que presente el descargo correspondiente. Transcurrido el plazo previsto por la Gerencia de Administración requirente evaluara las actuaciones y resolverá en consecuencia, la aplicación de multas que se graduaran por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO por ciento (1%) del monto de la facturación mensual y que se le notificara al Adjudicatario, de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) No prestación total del Servicio durante UN turno:.....1 a 5 Puntos
b) Prestación parcial (llegadas tardes y/o abandono del Servicio) .....1 a 3 Puntos
c) Prestación inadecuada del Servicio
(falta de uniforme, mal trato del personal, etc.):.....1 a 3 Puntos
d) Incumplimiento de las instrucciones impartidas
por la Dirección requirente mediante las Ordenes de Servicio: .....1 a 5 Puntos
e) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus
características importe trasgresión a las condiciones
establecidas para la prestación de Servicios, será
sancionado con multas graduables según su gravedad entre.....1 y 10 Puntos

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Alzada, ante el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA".

ARTICULO 26°).- VISITAS A LAS DEPENDENCIAS: Los Proponentes previo a formular sus ofertas, deberán ver las instalaciones de la dependencia en la cual se prestará el servicio, a los fines de evaluar la magnitud del servicio a cotizar, respecto de la dimensión, actividad y otras características que se consideren necesarias. Se deberá consultar a Gerencia de Administración mediante correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar o en Bv. Chacabuco N°702 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, previo a la fecha de la subasta.

ARTÍCULO 27°). - USO DE LAS INSTALACIONES: La adjudicataria, al finalizar su contrato, deberá entregar los espacios cedidos por el establecimiento para depósito de elementos y equipos en las mismas condiciones en que los recibió. Así mismo, dará libre acceso al personal indicado por el Ente para que verifique dichos espacios.

ARTICULO 28°). FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: Gerencia de Administración estará a cargo de fiscalizar el servicio contratado, por si o a través de terceros designados a tal fin. Podrá asesorar a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales y en control integral de ejecución del contrato. Los responsables de la fiscalización podrán realizar visitas a las dependencias para corroborar las condiciones en que están prestando los servicios. Tendrán acceso a la documentación que requieran, y podrán valerse de los medios tecnológicos que consideren necesarios, a los fines de verificar el cumplimiento del servicio y la veracidad de las registraciones realizadas en el libro de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 29°). -TRANSFERENCIA DE CONTRATO: El Adjudicatario podrá transferir totalmente sus derechos mediante autorización expresa de la Autoridad competente, cuando ofrezca iguales o mayores garantías. –

ARTÍCULO 30°). - INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para el cumplimiento del servicio sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, no

Ab. Lorena E. Pecoviel
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 0147 43 Año 24 Folio 35

se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.

2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente. -

ARTÍCULO 31°). - FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura. -

ARTÍCULO 32°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Único Renglón. -

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA